

CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA

PARA ADJUNTAR AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PERMANENTE DEL 13 DE ABRIL DE 2011.

Lugar y Fecha: Granada, 13 de abril de 2011

Asunto: **Posición de FETE-UGT en la Comisión Permanente del CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA sobre**

Borrador de Decreto por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional

Por: **FETE-UGT Andalucía**

Es un hecho que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha enseñanzas en las modalidades semipresenciales y a distancia en diversos centros educativos del territorio andaluz. Es evidente la necesaria regulación de estas modalidades, así como, la optimización de los recursos del Sistema Público de Enseñanza en este sentido. Creemos que la aplicación de técnicas de Innovación Educativa y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación deben ser una realidad eficaz y eficiente, pero desde FETE-UGT entendemos que no vale cualquier modelo.

FETE-UGT Andalucía considera que la filosofía que subyace en este borrador de Decreto sobre las segundas oportunidades es un buen punto de partida para mejorar la cualificación de los andaluces y andaluzas. Ahora bien, este borrador de Decreto nos plantea serias dudas y planteamientos alternativos al articulado del mismo.

Igualmente pensamos que en el planteamiento y solución a este asunto han de estar implicados todos los agentes sociales y económicos y, por tanto, debe ser potenciado desde la concertación social y económica con la participación, tanto, de la Consejería de Educación, como, de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Opinamos que así en tanto que esta normativa afecta a la Formación Profesional desde una concepción global y pudiera tener incidencia en una formación que llevara a la consecución de títulos completando itinerarios formativos que hubieran partido de Acreditaciones de Competencias Profesionales. En este mismo sentido entendemos que se han excluido, por parte de la CEJA, tanto a Sindicatos, como a la Patronal.

También hemos de poner en valor el Sistema Público Educativo Andaluz en su conjunto, y entendemos que la Administración Educativa no tiene la intención de sostener económicamente de forma decidida, con criterio de Servicio Público, la participación en estas modalidades de centros públicos o concertados, ni de ninguna organización social implicada en el mundo laboral. Entendemos que sólo va a financiar por medio de becas en relación a lo que quede fijado como precio público, y sólo a las enseñanzas impartidas que desde el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, o los centros públicos que dependan de él, planifiquen o tengan a bien considerar los técnicos de la CEJA.

Es evidente que la oferta va a ser discriminatoria y no participada por los agentes sociales, por lo que habrá personas que se queden sin formación a distancia o



semipresencial de forma “gratuita” o becada... Es necesario que esta oferta sea la adecuada para dar la respuesta apropiada a las necesidades de nuestra población, y que se conciba en clave de eficiencia y eficacia para toda la oferta necesaria. Si no se da este escenario creemos que pudiera darse el terreno abonado para que alguien ‘a un precio razonable’ cubra la demanda y haga negocio.

Las enseñanzas semipresenciales presentan menos problemática en su implantación pues ya existen centros que las imparten y sólo se pretende con este Decreto regular su implantación, su planificación y su ordenación. No obstante hay aspectos que nos preocupan o que entendemos que su aplicación no está bien recogida y que los veremos con mayor detenimiento.

Las Enseñanzas a Distancia, y en especial, la creación del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía es lo que más inquietud nos provoca de este Decreto. Desde FETE-UGT entendemos que debería haberse planteado un debate para que desde quienes participamos en el Sistema Educativo hubiéramos podido analizar, plantear,... los objetivos, necesidades, estrategias, procedimientos,... y así haber sido partícipes del modelo de Enseñanza a Distancia que necesita nuestra Comunidad Autónoma y de la forma en que lo hubiéramos puesto en marcha. FETE-UGT cree que puede haber otro modelo posible, que englobe todos los centros públicos y privados autorizados, para dar respuesta a estas enseñanzas de forma coordinada y ordenada desde la CEJA.

Desde FETE-UGT Andalucía no podemos compartir un modelo de gestión gerencial, tal y como hemos explicado desde la tramitación de la LOE hasta la de los últimos Reglamentos de Organización de los centros educativos de Andalucía. Así mismo, entendemos la integración de toda la enseñanza reglada a distancia en este nuevo modelo educativo, incorporando a su ordenación a todos los centros docentes públicos o privados autorizados.

Entendemos que no se pueden eliminar los centros docentes públicos andaluces de las diferentes provincias en los que ya se imparten las enseñanzas en la modalidad a distancia por la creación del Instituto, -como centro docente-, tanto por lo que esto afecta sustantivamente al profesorado y al alumnado de estas enseñanzas, como por lo que puede condicionar la oferta pública de estas enseñanzas.

No es la comisión de servicio nuestro modelo de acceso para cubrir las plazas de las enseñanzas semipresenciales y a distancia, máxime si compartimos uno de los objetivos principales por los que ha apostado la Consejería este curso, que no es otro que la estabilidad de las plantillas como un elemento más para la mejora de la calidad de la enseñanza, es necesario que haya una apuesta decidida en este sentido para acercar la plantilla orgánica a la de funcionamiento.

En consecuencia, desde FETE-UGT pedimos que todas las plazas que necesite el sistema vayan a concurso general de traslados. Si bien es cierto que se necesita un determinado perfil para cubrir estas plazas, no es menos cierto que se pueden definir las bases del mencionado concurso para que se concurra a las mismas. En consecuencia, rechazamos que el acceso a estos puestos sea en ningún caso por



consideración de puesto específico en régimen de comisión de servicio por dos años. En contraposición del discurso argüido cada día se sustraen más plazas del concurso ordinario y se usan más otros sistemas de provisión de plazas que, de alguna forma, pueden lesionar los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Desde FETE-UGT Andalucía, en ningún caso podríamos entender que la creación de un Instrumento útil en la enseñanza a distancia generara la supresión de plazas y los consecuentes desplazamientos del profesorado.

No compartimos el modelo de Dirección Gerencial-Jerárquico, siempre hemos apostado por un modelo de participación democrática, tal y como queda de manifiesto en nuestros alegatos, que además obvia el Claustro de profesores para lo que en principio define como centro docente y lo sustituye por un Consejo de Dirección, como si de un ente instrumental de gestión se tratara, y no obstante, también se coarta la participación del profesorado en ese Consejo por medio de una exigua representación. FETE-UGT exige que haya Claustro de Profesores con todos sus derechos y responsabilidades.

Nos causa inquietud las exigencias y condiciones para la acreditación de los centros docentes privados que soliciten impartir enseñanzas a distancia. La Administración debe ser garante de la impartición de estas enseñanzas regladas por este sistema y de las condiciones que se deriven en su ejecución.

En cuanto a la creación y actualización de contenidos, nos preocupa el reconocimiento de los derechos de autor del profesorado participante, las retribuciones por este trabajo, su determinación como méritos docentes y cómputo en el concurso de traslados. En este tema también creemos que el profesorado de los centros privados autorizados, al igual que el de los centros públicos, debe tener, por responsabilidad, la posibilidad de la participación en la creación y actualización de contenidos.

Opinamos que no es lógico que el alumnado contribuya al coste de las enseñanzas regladas a distancia, aunque la Consejería incluya bonificaciones, más aun, cuando la finalidad de esta norma es la de rescatar a todos aquellos alumnos y alumnas que abandonaron el sistema educativo de forma prematura, por esto se han de dar facilidades y en ningún caso poner trabas.

En espera de una mayor consideración a los aspectos manifestados por FETE-UGT Andalucía, y haciéndonos eco del dicho popular “vísteme despacio que tengo prisa”, esperamos que la CEJA reconsidere este asunto y se sienta con todas las organizaciones implicadas y consensue desde el estudio participado y la negociación un texto que nos proporcione un proyecto compartido, para una mayor y mejor formación de todos los segmentos de la sociedad.

Hemos de ser conscientes, máxime en una situación de crisis económica como la que vivimos, de la variabilidad de las necesidades laborales en un sistema productivo en evolución y con una incidencia del desempleo tan brutal, lo que implica, con un alto



índice de probabilidad, tener que dar respuesta a una ingente y diversa demanda de formación semipresencial y a distancia, especialmente teniendo en cuenta que esto supone la puesta en marcha de un cambio sustancial en el Sistema Educativo Andaluz.

Y, si esto no se da desde la Administración, se dará desde otras instituciones, organizaciones, empresas,... sin una regulación adecuada y permitiendo que se haga negocio desde la necesidad, y hasta la desgracia, de una gran parte de nuestra sociedad.

Desde FETE-UGT Andalucía esperamos que la Cohesión Social y la Igualdad de Oportunidades sean verdaderamente ejes vertebradores de este planteamiento de formación.

Por todo lo dicho, y en cualquier caso como gesto de buena voluntad entendemos que hay un tiempo hasta el plenario para la negociación con los sindicatos sobre estas cuestiones en las que discrepamos. En esa clave se debe entender nuestra posición de hoy. Caso de no avanzar significativamente en todo lo manifestado el sentido de nuestro voto en el plenario no podría ser otro que la oposición a la tramitación del Decreto.

FETE-UGT Andalucía

Tras las intervenciones en la Comisión de Dictámenes y en esta Comisión, desde la Secretaría del Consejo Escolar de Andalucía se nos entrega un documento en el que insta a la Consejería de Educación a negociar en el marco de la Mesa Sectorial de Educación un acuerdo con las organizaciones sindicales que contemple los siguientes aspectos:

- a) La formación a distancia se impartirá on-line a través del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y de una red constituida por institutos de educación secundaria, institutos provinciales de educación permanente y escuelas oficiales de idiomas. En esta red la enseñanza se complementará con sesiones presenciales para el alumnado en función del tipo de enseñanza.
- b) La red de institutos de educación secundaria, institutos provinciales de educación permanente y escuelas oficiales de idiomas a que se refiere el apartado anterior estará constituida por los centros que actualmente están impartiendo la enseñanza semipresencial, así como por aquellos otros que sean autorizados por la Consejería de Educación en función de la planificación educativa.
- c) El profesorado con destino definitivo que imparte la formación profesional a distancia en los centros públicos a los que se refiere la disposición transitoria segunda del proyecto de Decreto por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, continuará impartiendo en su centro de destino,



al menos, enseñanzas de formación profesional en la modalidad semipresencial, en función de la asignación de grupos que se realice en el centro en aplicación de la normativa vigente. En ningún caso las plantillas orgánicas de estos centros se verán minoradas por la entrada en vigor del proyecto de Decreto mencionado.

- d) La cobertura de las plazas docentes en el Instituto de Educación a Distancia de Andalucía se realizará a través de concurso de méritos. Dicho concurso será voluntario para el profesorado y se valorará de manera prioritaria el conocimiento y las habilidades para el uso de las herramientas tecnológicas propias de esta modalidad de enseñanza a través de la experiencia en la actual formación a distancia, semipresencial y/o formación permanente.
- e) El periodo de cobertura de estos puestos estará limitado a una única cobertura de tres años, prorrogable por otros tres. En la elaboración de los méritos para la cobertura de estos puestos para su correspondiente baremación participarán las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.
- f) La situación del profesorado de los institutos provinciales de educación permanente que fueron adscritos al área de desarrollo social y funcional, área desaparecida posteriormente.
- g) Incluir el Claustro de Profesorado como órgano de participación del personal docente en el gobierno del Instituto de Educación a Distancia de Andalucía, con funciones y atribuciones similares al Claustro de Profesorado de los centros que imparten enseñanzas en la modalidad presencial.

Tras el estudio de esta propuesta y la voluntad del Consejo Escolar de Andalucía de negociar en el periodo de tiempo que hay desde hoy hasta el Pleno del mismo, FETE-UGT Andalucía se abstiene en la votación para la aprobación del Dictamen de Informe del proyecto de Decreto que nos ocupa. Nos reiteramos en este punto, que en caso de no seguir avanzando en nuestras reivindicaciones, nuestro voto en el plenario se vería condicionado a no poder ser otro que la oposición a la tramitación del Decreto.